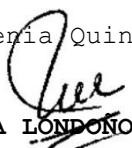


CONSTANCIA: El presente expediente y los memoriales anexos, se recibieron en este Despacho Judicial el día 20 de mayo de 2022, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Mayo 27 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

Radicado	2020 - 259
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
Demandado	WILLIAM DE JESÚS ZAPATA VASCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Mayo treinta y uno de dos mil veintidós.

En atención a los memoriales obrantes a folios inmediatamente anteriores, suscritos por el apoderado de la parte demandante y por la parte demandada, se advierte que se accede a la renuncia que ha manifestado esta última respecto de las excepciones y la solicitud de nulidad; así las cosas, dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Se decreta la terminación del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el **FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, por intermedio de apoderado judicial, en contra del señor **WILLIAM DE JESÚS ZAPATA VASCO**, por pago total de la obligación demandada y costas procesales.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas que se hubieran decretado dentro del presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes y remítanse a directamente a las entidades respectivas, conforme solicitud realizada en el escrito de solicitud de terminación.

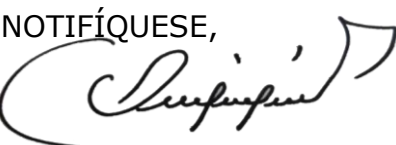
TERCERO: Se ordena la entrega de los títulos de depósitos judiciales que reposan en la cuenta de este Juzgado, conforme lo dispuesto en el escrito allegado así: a la parte demandante, **FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$5.754.174.00); el excedente reintégrese al demandado, señor **WILLIAM DE JESÚS ZAPATA VASCO** por valor de CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SIETE PESOS (\$4.083.007.00) así como los dineros que posterior a este auto se reciban en la cuenta del Juzgado.

CUARTO: Se ordena el desglose del título valor, allegado con la demanda como base del recaudo ejecutivo, con destino a la parte demandada, con las anotaciones correspondientes.

QUINTO: Se acepta la renuncia a los términos de ejecutoria de este proveído, por ajustarse a lo dispuesto por el artículo 119 del Código General del Proceso.

SEXTO: Sin condena en costas.

SÉPTIMO: Cumplido lo anterior vaya el proceso al ARCHIVO DEFINITIVO del Juzgado, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 01 de junio de 2022.

No. 095


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fea901bf741cc77ac6f4f4c5a878e74dcd134f097d1be8f0b006687e004506ac
Documento generado en 27/05/2022 04:42:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>